



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



Multicultural



SECRETARIA  
MUNICIPAL

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 12 de septiembre de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 5.942/2025.-**

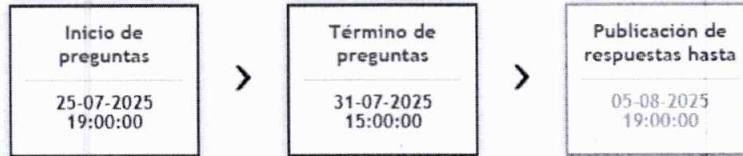
**VISTOS:**

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- V. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- VI. Decreto N° 661, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VII. Ley 21.634, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VIII. Ley N° 19.983, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- IX. Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- X. Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- XI. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XII. Ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIII. Ley N° 21.180, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIV. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XV. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVII. Decreto Alcaldicio N° 4.884, de fecha 24 de julio del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
- XVIII. Memorandum N° 1.325, de fecha 12 de septiembre del 2025 junto con el Informe de evaluación suscrito el 04 de septiembre del 2025 por la Comisión Evaluadora designada, el cual propone la **ADJUDICACIÓN** de la Propuesta Pública N° 113/2025, denominada "**Ampliación y Habilitación del Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR) de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-160-LE25.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 4.884, de fecha 24 de julio del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 113/2025, denominada "**Ampliación y Habilitación del Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR) de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-160-LE25.
- II. Que, con fecha 25 de julio del 2025, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la Propuesta Pública N° 113/2025, denominada "**Ampliación y Habilitación del Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR) de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-160-LE25.
- III. Que, entre los días 25 al 31 de julio del 2025, se desarrolló el período destinado al **foro de consultas**, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que se recibió una (01) consulta, la cual se presenta a continuación:

Preguntas Licitación: 3447-160-LE25



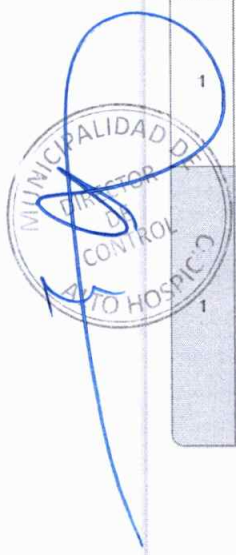
**!** Usted se encuentra fuera del plazo para respuesta de preguntas

[Descargar preguntas](#)

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (1)
1	26-07-2025 14:06:36	buenas tardes, se consulta cuando es la visita a terreno y si esta es obligatoria o no, de ser así favor aclarar día y hora y lugar para juntarse con anticipación por favor, ya que en la ficha electrónica de la licitación no dice nada respecto a visita a terreno, pero el ítemizado se manda sin cantidades hay que corroborar en terreno las cantidades y las unidades, de ante mano gracias.
1	Respuesta 05-08-2025 19:00:01	Junto con saludar, se informa que para el presente proceso de licitación no se contempla visita a terreno, ya que, con el objeto de proporcionar todos los antecedentes necesarios para la correcta elaboración de las ofertas, se ha puesto a disposición en la plataforma el "Informe de Obras a Ejecutar", el cual detalla gráficamente y por escrito todas las áreas de intervención, así como las partidas y condiciones constructivas requeridas. Este documento fue elaborado por la Unidad Técnica y permite dimensionar adecuadamente las cantidades y unidades correspondientes, razón por la cual no resulta necesario realizar una visita presencial.

[Descargar preguntas](#)

Cerrar



IV. Que, con fecha **11 de agosto del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes empresas interesadas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	CONSTRUCTORA IVAN VERGARA SALAS E.I.R.L.	76.190.887-1
2	SERVICIOS DE INGENIERIA Y COMERCIALIZADORA POLIPIPING S.P.A.	76.253.731-1
3	CONSTRUCTORA LELUNA S.P.A.	77.214.699-K
4	CONSTRUCTORA JULIO CESAR GAJARDO ARACENA E.I.R.L.	77.721.813-1
5	INVERSIONES SC LIMITADA	77.729.486-5

V. Que, la Comisión de Evaluación, en el documento denominado **Informe de Evaluación de la PP N° 113/2025, Punto N°1: "De la Apertura"**, declara admisible e inadmisibles las ofertas, quedando como se resume a continuación:

N°	OFERENTES	R.U.T.	DETALLE
1	CONSTRUCTORA IVAN VERGARA SALAS E.I.R.L.	76.190.887-1	Oferta Admisible
2	SERVICIOS DE INGENIERIA Y COMERCIALIZADORA POLIPIPING S.P.A.	76.253.731-1	Oferta Admisible
3	CONSTRUCTORA LELUNA S.P.A.	77.214.699-K	Oferta Admisible
4	CONSTRUCTORA JULIO CESAR GAJARDO ARACENA E.I.R.L.	77.721.813-1	Oferta Admisible
5	INVERSIONES SC LIMITADA	77.729.486-5	Oferta Inadmisible

- VI. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en las Instrucciones de Carácter General N° 6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, el proceso licitatorio se desarrolló mediante un procedimiento de asignación en dos etapas, contemplando en la primera fase la calificación de los oferentes según criterios de habilitación o aptitud.
- VII. Que, conforme a lo señalado en las bases administrativas, se estableció como requisito habilitante que los oferentes acreditaran experiencia en la ejecución de obras similares por un monto acumulado igual o superior a \$20.646.497 (veinte millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete pesos), equivalente al 120% del presupuesto disponible, el cual asciende a \$17.205.414 (diecisiete millones doscientos cinco mil cuatrocientos catorce pesos chilenos) impuesto incluido.
- VIII. Que, analizados los antecedentes presentados por los oferentes en la primera etapa del procedimiento de asignación, y verificado el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia previamente señalado, se constató que los cuatro (04) proponentes individualizados en el considerando quinto del presente decreto alcaldicio acreditaron satisfactoriamente la experiencia exigida, motivo por el cual todos ellos continúan a la segunda etapa del proceso licitatorio, correspondiente a la evaluación técnica y económica de sus ofertas.
- IX. Que los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la Propuesta Pública N° 113/2025, denominada "Habilitación Baños y Vestidores Funcionarios del CECOSF El Boro, perteneciente al Departamento de Salud de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-160-LE25, fueron: Oferta Económica (80%), Presentación de la Oferta (1%), Comportamiento Contractual Anterior (5%), Materia de Impacto Social (5%), Mano de Obra Local (3%), Pacto de Integridad (1%) y Plazo de Ejecución (5%).
- X. Que, en virtud al análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el Artículo 95° de las Bases Administrativas que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos, se realiza el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE	Oferta Económica	Presentación de la Oferta	Comportamiento Contractual Anterior	Materia de Impacto Social	Mano de Obra Local	Pacto de Integridad	Plazo de Ejecución	Pond. Final
	80%	1%	5%	5%	3%	1%	5%	
Constructora Iván Vergara Salas E.I.R.L.	7.16	0.10	0.50	0	0.30	0.10	0.49	8.65
Servicios De Ingeniería Y Comercialización Polipiping S.P.A.	7.20	0	0.50	0	0.30	0.10	0.50	8.60
Constructora Leluna S.P.A.	7.49	0	0.50	0	0.30	0.10	0.47	8.86
Constructora Julio Cesar Gajardo Aracena E.I.R.L.	8.00	0.10	0.50	0.50	0.30	0	0.49	9.89

- XI. Que, con fecha 04 de septiembre del 2025 la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.
- XII. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación Establecidos, se propone la **ADJUDICACIÓN** de la propuesta pública N° 113/2025, denominada "Habilitación Baños y Vestidores Funcionarios del CECOSF El Boro, perteneciente al Departamento de Salud de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-160-LE25, al oferente "Constructora Julio Cesar Gajardo Aracena E.I.R.L.", RUT: 77.721.813-1.

DECRETO:

1.- **ADJUDÍCASE** la Propuesta Pública N° 113/2025, denominada “**Habilitación Baños y Vestidores Funcionarios del CECOSF El Boro, perteneciente al Departamento de Salud de la Comuna de Alto Hospicio**”, ID 3447-160-LE25, al proponente “**Constructora Julio Cesar Gajardo Aracena E.I.R.L.**”, RUT: 77.721.813-1, por haber obtenido favorable calificación en el proceso de evaluación y cumplir íntegramente con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en las Bases de Licitación.

2.- **FÍJASE** el plazo de ejecución de los trabajos adjudicados en **41 días corridos**, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno o desde la fecha señalada por la Unidad Técnica, según corresponda y conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

3.- **ORDÉNASE EL PAGO** del monto total adjudicado, equivalente a **\$14.835.728 (catorce millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos veintiocho mil pesos) impuestos incluidos**, con cargo al **presupuesto de salud vigente**, imputándose los gastos asociados a la **Cuenta N° 215-22-06-001-010**, o en su defecto cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra o, la que se indique en decreto alcaldicio correspondiente a la etapa en que se encuentre el proceso licitatorio o vigencia del contrato.

4.- **DESÍGNESE** a la **Dirección de Servicios Traspasados – Área de Salud Municipal**, como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

5.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el presente Decreto Alcaldicio.

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*lvs*  
VD/jchl  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Secoplac  
Encargado Portal  
Jurídico

Multicultural